

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*EDICTO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-126/07-ANI, seguido contra don José Antonio Fernández Navarro.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don José Antonio Fernández Navarro, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225226294 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio del Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones)

los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-126/07-ANI.

Notificado: Don José Antonio Fernández Navarro.

Domicilio: C/ Tirso de Molina, bloque 2-7.º A, de Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225226294.

Jaén, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por don Francisco José Puga López, en nombre y representación de Juan Padrones Miranda contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-EP-GR-000334-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco José Puga López, en nombre y representación de Juan Padrones Miranda de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 18 de junio de 2008

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 9 de mayo de 2007 la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la resolución de referencia, por la que impone a don Juan Padrones Miranda una sanción de 30.051,61 €, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución presentó recurso de alzada don Francisco José Puga López, quien no manifiesta que actúe en nombre y representación de la persona sancionada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por delegación de la Consejera de Gobernación, realizada en virtud de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada por la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), esta Secretaría General Técnica es competente para conocer y resolver el presente recurso.